



Asamblea General

Distr. general
1º de agosto de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 132 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 29 de junio de 2007

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/61/968)]

61/279. Fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando el párrafo 1 del Artículo 2 y los Artículos 17, 18, 97 y 100 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando también sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 55/238, de 23 de diciembre de 2000, 56/241, de 24 de diciembre de 2001, 56/293, de 27 de junio de 2002, 57/318, de 18 de junio de 2003, 58/298, de 18 de junio de 2004, 59/301, de 22 de junio de 2005, 60/268, de 30 de junio de 2006, 61/245 y 61/246, de 22 de diciembre de 2006, y 61/256, de 15 de marzo de 2007, sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995, y las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Recordando además sus resoluciones 55/258, de 14 de junio de 2001, 57/305 y 57/307, de 15 de abril de 2003, 58/296, de 18 de junio de 2004, 59/266, de 23 de diciembre de 2004, 59/283, de 13 de abril de 2005, 60/238, de 23 de diciembre de 2005, y 61/244, de 22 de diciembre de 2006, así como sus demás resoluciones y decisiones relativas a la gestión de los recursos humanos y a la administración de justicia,

Recordando sus resoluciones 54/14, de 29 de octubre de 1999, 54/256, de 7 de abril de 2000, 55/232, de 23 de diciembre de 2000, 55/247, de 12 de abril de 2001, 57/279, de 20 de diciembre de 2002, 58/276 y 58/277, de 23 de diciembre de 2003, 59/288 y 59/289, de 13 de abril de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/246, así como sus demás resoluciones relativas al régimen de adquisiciones y a las prácticas de contratación externa,

Habiendo examinado el informe amplio del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y mantener operaciones de paz¹ y sus informes sobre la financiación de la cuenta de apoyo para

¹ A/61/858 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y Add.2.

las operaciones de mantenimiento de la paz², el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de las estructuras de gestión del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

Reconociendo la importancia de que las Naciones Unidas estén en condiciones de responder y de desplegar con rapidez una operación de mantenimiento de la paz tras la aprobación de la resolución correspondiente por el Consejo de Seguridad, en un plazo de treinta días en el caso de las operaciones tradicionales de mantenimiento de la paz y de noventa días en el caso de las operaciones complejas de mantenimiento de la paz,

Reconociendo también la necesidad de que se preste un apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las de liquidación y cierre,

Reafirmando el reglamento de la Asamblea General,

Recordando el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación⁵, así como el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁶,

Destacando el carácter intergubernamental, multilateral e internacional de las Naciones Unidas,

Reafirmando la función de la Asamblea General y sus órganos intergubernamentales y de expertos competentes, en el marco de sus mandatos respectivos, en la planificación, programación, presupuestación, supervisión y evaluación,

Reconociendo los esfuerzos que se están realizando para reformar la gestión de los recursos humanos, el sistema de administración de justicia, el sistema de tecnología de la información y la comunicación y el régimen de adquisiciones de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General,

Asignando gran importancia al suministro de recursos suficientes para las operaciones de mantenimiento de la paz y su apoyo, así como a todas las actividades prioritarias de la Organización, en particular a las actividades en el ámbito del desarrollo, y subrayando la necesidad de que exista una colaboración auténtica y significativa entre el Consejo de Seguridad, los gobiernos que aportan contingentes y otros Estados Miembros, y la Secretaría,

Reconociendo la necesidad de fortalecer la capacidad de la Organización en la Sede para organizar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz, habida cuenta del aumento drástico de la demanda y de la complejidad y el carácter multidimensional de las operaciones de mantenimiento de la paz,

² A/61/733 y Add.1 y A/61/858/Add.1 y Add.1/Corr.1.

³ A/61/743.

⁴ A/61/937.

⁵ ST/SGB/2000/8.

⁶ ST/SGB/2003/7.

Consciente de que el nivel de la cuenta de apoyo debe estar en consonancia, en términos generales, con el mandato, el número, el tamaño y la complejidad de las misiones de mantenimiento de la paz,

1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. *Reafirma también* el artículo 153 de su reglamento;

3. *Reafirma además* su función en la realización de un análisis pormenorizado y la aprobación de los recursos humanos y financieros y las políticas pertinentes, con miras a asegurar la aplicación íntegra, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas a este respecto;

4. *Reafirma* su función en lo que atañe a la estructura de la Secretaría, y destaca que las propuestas que entrañan una modificación de la estructura departamental general, así como el formato de los presupuestos de la Organización y el plan por programas bienal, están sujetas al examen y la aprobación de la Asamblea General;

5. *Pone de relieve* que cuando se presenten nuevas propuestas de reforma deben tenerse plenamente en cuenta las reformas de la gestión en marcha;

6. *Reafirma* que los fondos de la cuenta de apoyo se utilizarán exclusivamente con el objeto de financiar las necesidades de recursos humanos y de otra índole para los servicios de respaldo y apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede, y que todo cambio respecto de esta limitación requerirá la aprobación previa de la Asamblea General;

7. *Reafirma también* la necesidad de que se disponga de fondos suficientes para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la necesidad de que esos fondos se justifiquen en las solicitudes presupuestarias para la cuenta de apoyo;

8. *Recuerda* la función que incumbe al Secretario General en su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas;

9. *Reitera* que la delegación de atribuciones por parte del Secretario General debe tener por objeto facilitar una mejor gestión de la Organización, pero destaca que la responsabilidad general de dicha gestión recae en el Secretario General, que es el más alto funcionario administrativo;

10. *Decide* establecer el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno;

11. *Afirma* la necesidad de que el Secretario General asegure que la delegación de atribuciones al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y las misiones sobre el terreno se ajuste estrictamente a las resoluciones y decisiones pertinentes, así como a las reglas y los procedimientos de la Asamblea General sobre la cuestión;

12. *Reitera* la importancia de que se fortalezca la rendición de cuentas en la Organización y se asegure que el Secretario General rinda cuentas en mayor medida a los Estados Miembros respecto de, entre otras cosas, el cumplimiento eficaz y eficiente de los mandatos legislativos y el uso de los recursos humanos y financieros;

13. *Recuerda la petición* que formuló al Secretario General de que definiera específicamente la rendición de cuentas y unos mecanismos diáfanos para rendir cuentas, incluso a la Asamblea General, y propusiera parámetros claros para su aplicación, así como los instrumentos para hacerla cumplir rigurosamente, sin excepción, a todos los niveles al objeto de asegurar que las operaciones y la gestión de los recursos de la Organización fueran eficaces y eficientes;

14. *Pone de relieve* la importancia de preservar la unidad de mando de las misiones en todos los niveles y la coherencia de las políticas y estrategias, así como las estructuras de mando claras sobre el terreno, hasta el nivel de la Sede, e incluso en ésta;

15. *Pone de relieve también* la importancia de la interacción y la coordinación con los países que aportan contingentes;

16. *Pone de relieve además* la necesidad de garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas;

17. *Pide* al Secretario General que asegure la línea de mando clara, la rendición de cuentas, la coordinación y el mantenimiento de un sistema adecuado de pesos y contrapesos;

18. *Insta* al Secretario General a que, en el marco establecido en sus resoluciones 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, y 52/220, de 22 de diciembre de 1997, defina explícitamente la función y los deberes del Vicesecretario General en la reforma enunciada en la presente resolución, en particular en relación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Gestión;

19. *Recuerda* el párrafo 6 de la sección I de su resolución 55/238 y el párrafo 11 de su resolución 56/241, y pide al Secretario General que asegure que los países que aportan contingentes estén debidamente representados en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, teniendo en cuenta su contribución a las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

20. *Reitera* que el Secretario General, al contratar al personal, asegurará el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad como consideración primordial, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

21. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna³;

22. *Recuerda* el párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴ y señala que la estructura orgánica del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno puede plantear dificultades importantes de gestión;

23. *Reafirma* el párrafo 6 de su resolución 56/241;

24. *Recuerda* el párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴ y pide al Secretario General que aclare las responsabilidades y atribuciones financieras de todos los jefes de misión;

25. *Destaca* que los jefes de departamento están subordinados al Secretario General y deben rendir cuentas ante éste;

26. *Señala* el carácter singular de la línea de subordinación del jefe del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y decide que el hecho de que un jefe de departamento (Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno) dependa y reciba órdenes de otro jefe de departamento (Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz) no sentará precedente en la Secretaría;

27. *Pide* al Secretario General que haga frente a las cuestiones sistémicas que obstaculizan la buena gestión de la Organización, incluso mejorando los procesos y procedimientos de trabajo, y, en ese contexto, destaca que el cambio estructural no sustituye a la mejora de la gestión;

28. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

29. *Toma nota* del párrafo 63 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴;

Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

30. *Toma nota también* de los informes del Secretario General sobre la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz²;

31. *Reafirma* la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz sean eficaces y eficientes, e insta al Secretario General a que siga determinando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo;

32. *Recuerda* el párrafo 13 de su resolución 60/268, y reitera la petición que formuló al Secretario General de que presentara las conclusiones de un análisis amplio de la evolución de la cuenta de apoyo;

33. *Pide* al Secretario General que asegure la plena aplicación de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266 y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como de las demás resoluciones pertinentes;

34. *Decide* que en el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 se mantenga el mecanismo de financiación de la cuenta de apoyo utilizado en el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que fue aprobado en el párrafo 3 de su resolución 50/221 B, de 7 de junio de 1996;

35. *Decide también* aprobar un puesto de categoría D-1, trece puestos de categoría P-5 y doce puestos de categoría P-4 para los equipos operacionales integrados, que se ubicarán en los ámbitos funcionales correspondientes;

36. *Decide además* ubicar la Sección de Asociaciones de Colaboración en la Oficina del Director de Políticas, Evaluación y Capacitación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

37. *Decide* aprobar dos puestos de oficial de evaluación (un P-5 y un P-4) y un puesto de auxiliar administrativo [cuadro de servicios generales (otras categorías)] en la Sección de Mejores Prácticas de Mantenimiento de la Paz del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

38. *Decide también* no crear un puesto de categoría P-4 ni un servicio jurídico en la Oficina del Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno;

39. *Decide además* no crear un puesto de oficial jurídico superior de categoría P-5 en la Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos;

40. *Decide* crear un puesto de categoría P-4 en la División de Europa y América Latina del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

41. *Decide también* crear un puesto de categoría P-4, en lugar de utilizar personal temporario general, en la División de Presupuesto y Finanzas de las Actividades sobre el Terreno del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno;

42. *Decide además* crear un puesto de categoría P-5, dos puestos de categoría P-4, un puesto de categoría P-3 y un puesto del cuadro de servicios generales en la Oficina del Subsecretario General de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a que se hace referencia en los párrafos 205 a 211 del informe del Secretario General⁷;

43. *Decide* mantener los sesenta y tres puestos a que se hace referencia en los apartados *a)* y *b)* del párrafo 158 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴ como personal temporario general y pide al Secretario General que examine el nivel de recursos de que dispone la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como sus funciones e interacción con tales operaciones y con los países que aportan contingentes, y que informe al respecto, en el contexto del presupuesto de la cuenta de apoyo, en su sexagésimo segundo período de sesiones;

44. *Pide* al Secretario General que, en su sexagésimo segundo período de sesiones, le presente un informe amplio sobre los resultados del examen y la racionalización en curso del volumen de casos de investigación y el examen general de la capacidad de la División de Investigaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;

45. *Pide también* al Secretario General que asegure una vigilancia efectiva, en la Oficina del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de la labor del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, así como del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, en lo que respecta a: *a)* el marco de presupuestación basada en los resultados y la evaluación de la ejecución de los subprogramas; *b)* la gestión institucional de los riesgos; *c)* la estrategia de gestión de la información; *d)* las iniciativas de reforma y la ejecución de los procesos conexos; *e)* la difusión de las políticas y la comunicación con los asociados en las operaciones de paz; y *f)* la aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión;

46. *Recuerda* el párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴ y pide al Secretario General que siga estudiando posibles sinergias entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el

⁷ A/61/858/Add.1 y Add.1/Corr.1.

Terreno, por un lado, y otros departamentos de la Secretaría, organismos especializados y fondos y programas, por otro;

47. *Pone de relieve* la necesidad de que exista una coordinación eficaz entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y la importancia del puesto de Jefe de Gabinete a este respecto, teniendo plenamente en consideración el párrafo 23 del informe del Secretario General⁸;

48. *Reconoce* que el concepto de equipos operacionales integrados es un medio de asegurar la coordinación horizontal y la integración de los procesos en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno en su totalidad, y, a este respecto, pide al Secretario General que asegure la coordinación eficaz con la Oficina de Asuntos Militares del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, teniendo en cuenta las recomendaciones de los órganos intergubernamentales pertinentes en relación con la evaluación de las funciones del órgano especial indicadas en el informe del Secretario General sobre el examen exhaustivo de la Unidad Militar Estratégica⁹;

49. *Pone de relieve* que los programas de desarme, desmovilización (incluida la reinserción) y reintegración constituyen una parte fundamental de los procesos de paz y las operaciones de mantenimiento de la paz integradas, con arreglo a los mandatos del Consejo de Seguridad, y apoya el fortalecimiento de la coordinación de esos programas mediante un enfoque integrado;

50. *Destaca* que el Asesor de Policía debe formar parte del equipo directivo superior;

51. *Destaca también* la necesidad de que se fortalezca la sensibilización respecto de las cuestiones de género en todos los programas de capacitación;

52. *Reitera su apoyo* a la elaboración y aplicación de un plan decenal de creación de capacidad con la Unión Africana, espera con interés el momento de examinar, en su sexagésimo segundo período de sesiones, el informe relativo a la labor realizada en apoyo de la creación de capacidad de la Unión Africana solicitado en su resolución 60/268 y destaca la necesidad de que el equipo de apoyo a la paz de la Unión Africana disponga de recursos suficientes;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006

53. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006¹⁰;

54. *Decide* no transferir la suma de 13.790.000 dólares de los Estados Unidos incluida en la suma de 15.804.000 dólares autorizada en su resolución 60/268, que representa la cantidad en exceso del nivel autorizado del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz utilizada para financiar las necesidades de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz respecto del

⁸ A/61/858 y Corr.1.

⁹ A/61/883.

¹⁰ A/61/733 y Add.1.

ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, y volver a examinar esta cuestión en el contexto del examen del informe de ejecución financiera correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

55. *Aprueba* los recursos necesarios para la cuenta de apoyo, por un monto de 230.509.900 dólares, en el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, que incluyen 819 puestos que se mantienen y 284 puestos temporarios nuevos, así como los recursos necesarios conexos relacionados y no relacionados con puestos;

Financiación de las estimaciones presupuestarias

56. *Decide* que las necesidades de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 se financien del modo siguiente:

a) El saldo no comprometido de 10.947.000 dólares y otros ingresos por un monto de 3.430.300 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006, se aplicarán a los recursos necesarios para el ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

b) El monto de 7.097.000 dólares en exceso del nivel autorizado del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006 se aplicará a los recursos necesarios para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

c) El saldo de 209.035.600 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

d) Los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en cifras netas, por valor de 21.277.600 dólares, que incluyen la suma de 23.430.900 dólares para el ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 y la disminución de 2.153.300 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006, se deducirán del saldo a que se hace referencia en el apartado c) *supra* y que se prorrateará entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

57. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a las secciones 5 (Operaciones de mantenimiento de la paz), 28D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo) y 35 (Contribuciones del personal)¹¹;

58. *Decide* crear el puesto de Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno hasta el 30 de junio de 2008, en el supuesto de que se

¹¹ A/61/858/Add.2.

habrá de mantener, con sujeción a un examen preliminar en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones y a un examen amplio en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo tercer período sesiones, y en los exámenes se abordarán, entre otras cosas, el mantenimiento, la categoría y las funciones del puesto, sus relaciones con otros jefes de departamento, su pertinencia, eficacia y efectividad operacionales y, teniendo en cuenta las funciones del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, la necesidad de asegurar la unidad de mando, la integración de las actividades y el fortalecimiento de la capacidad operacional en la Sede y sobre el terreno;

59. *Decide también* crear los puestos siguientes:

Sección 5 (Operaciones de mantenimiento de la paz)

a) Subsecretario General, que encabezará la recientemente establecida Oficina de Asuntos Militares del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

b) Subsecretario General, que encabezará la recientemente establecida Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

Sección 28D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo)

c) Jefe del Servicio de Adquisiciones (D-1) en la División de Adquisiciones de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo;

60. *Decide además* aprobar la redistribución de los puestos siguientes:

a) Un puesto de categoría P-5, de la División Militar a la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad, para desempeñar las funciones de Auxiliar Especial del Subsecretario General;

b) Un puesto existente de Asesor Militar de categoría D-2, de la División Militar a la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad, para encabezar la División de Policía;

61. *Decide* aprobar la supresión, con efecto a partir del 1° de julio de 2007, de siete puestos [cuatro P-4, dos P-3 y uno del cuadro de servicios generales (otras categorías)], en relación con la sección 5 (Operaciones de mantenimiento de la paz), del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007;

62. *Pide* al Secretario General que informe de los gastos reales incurridos en relación con la supresión y la creación de los puestos a que se hace referencia en los párrafos 58 a 61 *supra* en el contexto del segundo informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, y toma nota de que las necesidades permanentes se incorporarán en la consignación inicial cuando en diciembre de 2007 se apruebe el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009;

Presentación de informes

63. *Recuerda* los párrafos 3, 12, 17 y 43 de su resolución 61/246, y decide volver a examinar las propuestas relativas a adquisiciones después de la presentación por el Secretario General del informe pedido en dicha resolución, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que figuran en su informe³;

64. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General un análisis amplio de la Oficina de Asuntos Militares, teniendo en cuenta los resultados

del próximo informe sobre la Unidad Militar Estratégica y la experiencia adquirida en el primer período de expansión de la Oficina de Asuntos Militares, incluidas sus relaciones con los equipos operacionales integrados y las demás oficinas de la Secretaría, a fin de que pueda examinar y seguir reforzando las funciones de la Oficina, y que presente los resultados de ese análisis a la Asamblea General en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones;

65. *Pide también* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la tarea de examinar y analizar la estructura de la Secretaría para gestionar y mantener las operaciones de mantenimiento de la paz, según se establece en la presente resolución, y que informe al respecto a la Asamblea General en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones;

66. *Pide además* al Secretario General que, en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, presente un informe preliminar sobre el estado de la aplicación de la presente resolución, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que figuran en su informe³;

67. *Recuerda* el párrafo 6 de su resolución 61/256, y pide al Secretario General que, en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, le presente un informe amplio que se refiera, entre otras cosas, a la eficiencia y eficacia de la nueva estructura en la ejecución de los mandatos de las misiones, así como a la ejecución de los programas, las mejoras en los procesos administrativos y de gestión, las funciones de los equipos operacionales integrados, las medidas para asegurar la coordinación e integración entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, y las eficiencias y mejoras resultantes de las reformas pasadas en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que figuran en su informe³, en particular las recomendaciones 2, 7 y 13.

*104ª sesión plenaria
29 de junio de 2007*